



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
RM-425-2007-PCM**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

| Nº | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO / BASE LEGAL | REQUISITOS | Derecho de Pago % de la UIT | Aprobac. Automát. | Evaluación Previa | | Plazo (días hábiles) | Dependencia Donde se inicia el trámite | Autoridad Competente | Recursos Administrativos | |
|----|--|--|-----------------------------|-------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|--|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| | | | | | Silencio Administr. Positivo | Silencio Administr. Negativo | | | | Tipo | Autoridad que resuelve |
| 1 | SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Base Legal : - D.S. Nº 066-2007-PCM nuevo Reglamento de ITSDC, publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Artículos 43º, 44º, 45º y demás pertinentes) - Ley Nº 28858 y Ley Nº 28966 Nota : 1. El Formulario personal de datos, aprobado por el INDECI que se encuentra en la Página Web: www.indeci.gob.pe. 2. Los profesionales o Técnicos que hubieran contado con Informe Desfavorable de desempeño emitido por cualquier órgano del SINADECI y/o hayan sido objeto de revocatoria de su condición de Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil no podrán ser admitidos al curso. 3. La recepción de la documentación por la Unidad Orgánica competente, no implica la admisión al curso. Dicha admisión se encuentra sujeta a evaluación previa y a la disponibilidad y capacidad de la Institución. | <ul style="list-style-type: none"> - Formulario personal de datos otorgado por el INDECI - Copia del DNI - Copia legalizada por Notario del Diploma de Bachiller, título profesional o técnico otorgado a nombre de la nación, en especialidades afines a la arquitectura o ingeniería. - Copia legalizada por Notario del Diploma de Bachiller, título profesional o técnico otorgado a nombre de la nación. - Copia fotostática del Carnet de Colegiatura (Sólo para profesionales) - Dos fotografías tamaño carnet - Declaración jurada de no presentar antecedentes penales, ni judiciales - Constancia de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo (Sólo profesionales) - Documentos probatorios de haberse desempeñado como técnico, bachiller o profesional de acuerdo a lo siguiente: PARA INSPECTOR TÉCNICO BASICO: Tener experiencia no menor de tres (3) años, desde obtención del título y/o grado PARA INSPECTOR TÉCNICO DE DETALLE: Tener experiencia profesional no menor de cinco (5) años, desde obtención del título PARA INSPECTOR TÉCNICO EN INSPECCIONES MULTIDISCIPLINARIAS Tener experiencia profesional no menor de ocho (8) años, desde obtención del título | Gratuito | | X | | 5 | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales Defensa Civil | Director Regional de Defensa Civil | Reconsideración | Director Regional de Defensa Civil |
| 2 | AUTORIZACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE INSPECTORES TÉCNICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Base Legal : - Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM nuevo Reglamento de ITSDC, publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Artículos 46º, 47º, 48º y demás pertinentes) Nota : 1. El Formulario de Solicitud, aprobado por el INDECI que se encuentra en la Página Web del INDECI: www.indeci.gob.pe 2. Una vez reconocido el Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, sólo podrá ejecutar ITSDC en la(s) jurisdicción(es) para la cual fue autorizado por Resolución Directoral. | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud (formato Oficial aprobado por el INDECI) - Constancia (s) de adscripción(es) de Defensa Civil - Recibo de pago de derechos de emisión de carnet (a) | Gratuito | | | X | 9 | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales Defensa Civil | Director Nacional de Prevención | Reconsideración | Director Nacional de Prevención |
| 3 | AMPLIACIÓN DE JURISDICCION Base Legal : - Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM nuevo Reglamento de ITSDC, publicado en El Peruano el 05AGO07 (Artículo 49º y demás pertinentes) Nota : 1. El Formulario de Solicitud, aprobado por el INDECI que se encuentra en la Página Web del INDECI: www.indeci.gob.pe 2. La ampliación se encuentra supeditada a la evaluación correspondiente. 3. Se encuentra supeditado a devolución de Carnet anterior | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud (formato Oficial aprobado por el INDECI) - Constancia de adscripción - Recibo de pago de derechos de emisión de carnet (a) - Informe de Desempeño emitido por el(los) órgano(s) ejecutante(s) en los que se encuentre autorizado | 0.6 | | | X | 9 | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales Defensa Civil | Director Nacional de Prevención | Reconsideración | Director Nacional de Prevención |
| 4 | DUPLICADO DE CARNET DE INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Base Legal : - Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM Publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (artículo 47º y demás pertinentes) Nota : 1. El Formulario de Solicitud, aprobado por el INDECI que se encuentra en la Página Web del INDECI: www.indeci.gob.pe 2. En caso de deterioro, la entrega del duplicado, se encuentra supeditado a la entrega del carnet deteriorado al órgano ejecutante. | <ul style="list-style-type: none"> - Formato de Solicitud - Declaración Jurada de pérdida o robo del carnet de Inspector - Recibo de pago de derechos de emisión de carnet (a) | 0.6 | | | X | 9 | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales Defensa Civil | Dirección Nacional de Prevención | Reconsideración | Dirección Nacional de Prevención |
| 5 | MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSPECTORES TÉCNICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Base Legal : - Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM nuevo Reglamento de ITSDC, publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Artículo 47º y demás pertinentes) Nota : 1. El Formulario de Solicitud, aprobado por el INDECI que se encuentra en la Página Web del INDECI: www.indeci.gob.pe 2. Este procedimiento no incluye la modificación de datos como resultado de la Ampliación de Jurisdicción. | <ul style="list-style-type: none"> - Formato de Solicitud - Constancias y/o Certificados en copia legalizada, que acrediten los nuevos datos a ser incluidos en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil - Recibo de pago de derechos de emisión de carnet (a) | 0.6 | | | X | 9 | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales Defensa Civil | Dirección Nacional de Prevención | Reconsideración | Dirección Nacional de Prevención |



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
RM-425-2007-PCM**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

| Nº | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO / BASE LEGAL | REQUISITOS | Derecho de Pago % de la UIT | Aprobac. Automát. | Evaluación Previa | | Plazo (días hábiles) | Dependencia Donde se inicia el trámite | Autoridad Competente | Recursos Administrativos | |
|----|--|--|-----------------------------|-------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|---|------------------------------------|--------------------------|--|
| | | | | | Silencio Administr. Positivo | Silencio Administr. Negativo | | | | Tipo | Autoridad que resuelve |
| 6 | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICA Base Legal : - Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM nuevo Reglamento de ITSDC, publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Artículos 9º, 19º, 19º, 20º, 21º, 22º y demás pertinentes) - Ley Nº 28976: Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (vigente desde 06.08.07) (*) - Ley Nº 27028: Ley de Regularización del uso de fuentes de radiación ionizantes. | | | | | | | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales de Defensa Civil | Director Regional de Defensa Civil | Reconsideración | Director Regional de Defensa Civil |
| | 6.1. Inmuebles, recintos o edificaciones (Ex Post) Establecimientos de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. Tramos: a) Hasta 100 m2 Informe de Verificación Informe Levantamiento de Observaciones | - Declaración Jurada de Observancia de condiciones de Seguridad, según formato aprobado con nuevo Reglamento de ITSDC - Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) | 0,77 0,62 | | | X | 7 8 | | | Apelación | Director Nacional de Prevención del INDECI |
| | 6.2. Inmuebles, recintos o edificaciones (Ex Ante) Establecimientos de hasta dos niveles de terreno o calzada, con área desde 101 hasta 500 m2 y/o tal como: tiendas, Stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-Karaoke, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros; Instituciones Educativas con área menor o igual a 500 m2, o de hasta dos niveles de terreno o calzada y máximo 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras; Agencias Bancarias, Oficinas Administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras, Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similar características, cualquier sea su área; ferreterías con un área de hasta 500 m2, entre otros señalados en los dispositivos sobre la materia. b) Desde 101 m2 a más Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones | - Formulario de solicitud de Inspección Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) - Cartilla de Seguridad y/o Plan de Seguridad en Defensa Civil (incluye Plano de Evacuación y Circulación a escalas 1/100, 1/200 ó 1/500) - Plano de Ubicación - Plano de Distribución, para áreas mayores a 100 m2 SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m. Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte vigente (señalando expresamente el periodo de garantía) SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLOGICOS - Certificado emitido a la instalación por autoridad competente (*). | 2,67 1,61 | | | X | 7 | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales de Defensa Civil | Director Regional de Defensa Civil | Reconsideración | Director Regional de Defensa Civil |
| | 6.3. Renovación del Certificado de Seguridad en Defensa Civil Tramos: a) Hasta 100 m2; b) Desde 101 m2 hasta más: Nota : 1. Formato de Solicitud, aprobado por INDECI que se encuentra en la Página Web del INDECI: www.indeci.gob.pe 2. La Intervención del INDECI en este tipo de ITSDC es excepcional, de conformidad con lo indicado en el artículo 14º D.S Nº 066-2007-PCM 3. En el supuesto que se requiera el Informe de Levantamiento de Observaciones, el administrado deberá presentar la Solicitud acompañada del recibo de pago de la tasa correspondiente, en un plazo que no podrá exceder de dos (02) días hábiles de notificado. 4. Los objetos de ITSDC que formen parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle deberán contar al inicio de su procedimiento de ITSDC y/o Renovación del Certificado con el correspondiente Certificado vigente a la edificación que los alberga, caso contrario se denegará su solicitud, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 9.3º y 10º del D.S. Nº 066-2007-PCM 5. El plazo de ocho (08) días hábiles para el segundo Informe es contado desde la notificación del Informe de Verificación o de ITSDC. | - Formulario de Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) - Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección. En caso de verificarse lo contrario corresponde una nueva ITSDC SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m. Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte vigente (señalando expresamente el periodo de garantía) SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLOGICOS Certificado emitido a la instalación por autoridad competente (*). | 0,77 2,67 | | | | | | | Apelación | Director Nacional de Prevención del INDECI |



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
RM-425-2007-PCM

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

| Nº | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO / BASE LEGAL | REQUISITOS | Derecho de Pago % de la UIT | Aprobac. Automát. | Evaluación Previa | | Plazo (días hábiles) | Dependencia Donde se inicia el trámite | Autoridad Competente | Recursos Administrativos | |
|-----|---|---|-----------------------------|-------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|---|------------------------------------|--|------------------------------------|
| | | | | | Silencio Administr. Positivo | Silencio Administr. Negativo | | | | Tipo | Autoridad que resuelve |
| 7 | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE (c) Base Legal : - Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM Publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Arts. 1º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 40º, 41º y demás pertinentes) (*) - Decreto Supremo Nº 032-2002-EM, Decreto Supremo Nº 054-89-EM, Decreto Supremo Nº 027-94-EM, D.S. Nº 045-2001-EM y sus modificatorias (**) - Ley Nº 27028, Ley de Regularización del uso de fuentes de radiación ionizantes. | <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) - Copia del Plano de Ubicación en escala 1/500 (incluya cuadro de áreas) - Copia de Plano de Arquitectura (Plantas y Cortes) actualizado (en escala 1/50, 1/100 ó 1/200) (distribución incluyendo disposición de mobiliario y equipos; escalera de escape y áreas de refugio horizontal según corresponda). - Copia de los Planos de Instalaciones Eléctricas vigente en escala 1/50 ó 1/100 (tableros, cargas, tomacorrientes, pozo de puesta a tierra) (en escala 1/50 ó 1/100) - Plan de Seguridad en Defensa Civil (incluye Plano de Evacuación y Circulación a escalas 1/100, 1/200 ó 1/500), o copia de Plan de Contingencia aprobado, según corresponda - Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas (Arquitectura, Electricidad y Sistema contra incendios) - Fotografía de la Constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de elevación, funiculares u otros equipos similares electromecánicos. - Protocolo de Pruebas de operatividad y Mantenimiento de los equipos de seguridad. - Copias del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra (no mayor de 8 meses) <p>SI CUENTA CON TANQUES DE GLP Y/O LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS (*) Para cantidades superiores a 0,45 m3 (118,18 gal) y 1m3 (264,17 gal), respectivamente GLP - Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento emitido por OSINERGMIN (*) LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS - Informe Técnico Favorable - ITF al establecimiento como consumidor Directo emitido por OSINERGMIN (*) Para cantidades inferiores a 0,45m3 (118,18 gal) y 1m3 (264,17gal) respectivamente (*)</p> <p>- Constancia de mantenimiento y Operatividad del depósito va sea estacionaria o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que le da el servicio.</p> <p>SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m - Evaluación de sobrecargas sobre estructura donde está instalada. - Carta de Seguridad de la estructura. - Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía)</p> <p>SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES - Carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas flotantesde (señalando expresamente el periodo de garantía)</p> <p>SI CUENTA CON CALDERAS - Constancia de mantenimiento de las calderas (vigente)</p> <p>SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLOGICOS - Certificado emitido a la instalación por autoridad competente (**).</p> | | | | X | | Unidad de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales de Defensa Civil | Director Regional de Defensa Civil | Reconsideración | Director Regional de Defensa Civil |
| 7.1 | Inmuebles, Recintos o edificaciones Edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor a 500 m2, tales como: tiendas, establecimientos de hospedaje, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, cafeterías, restaurantes, edificación de salud, playa de estacionamiento, ferreterías, licorerías, pubs, salas de juego de casino y máquinas tragamonedas; entre otros; centros hospitalarios, establecimientos penitenciarios, templos, centros de diversión, cualquiera sea el área con la que cuente; Centros culturales, museos, bibliotecas, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuente; industrias medianas y livianas, Mercados, galerías, centros comerciales y otros de similar evaluación cualquiera sea el área con la que cuente; Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros auditóricos, centro de convenciones, entre otros), sea el área con la que cuente; Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuente con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras; Instituciones educativas o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno; Cabinas de Internet que cuente con un número mayor de 20 computadoras; Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas cualquiera sea su área, áreas comunes de edificaciones; las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección de conformidad con los dispositivos sobre la materia. Tramos: a) Hasta 100 m2: Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones b) Desde 101 m2 hasta 500m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones c) Desde 501 m2 hasta 800 m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones d) Desde 801 m2 hasta 1100 m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones e) Desde 1101 m2 hasta 3000 m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones f) Desde 3001 m2 hasta 5000 m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones g) Desde 5001 m2 hasta 10 000 m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones h) Desde 10 001 hasta 20 000 m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones i) Desde 20 001 hasta 50 000 m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones j) Desde 50 001 a más m2 Informe de ITSDC Informe Levantamiento de Observaciones | <p>12,52</p> <p>5,45</p> <p>15,45</p> <p>5,57</p> <p>17,88</p> <p>5,5</p> <p>21,77</p> <p>6,04</p> <p>26,21</p> <p>8,76</p> <p>28,47</p> <p>9,17</p> <p>37,44</p> <p>9,17</p> <p>50,74</p> <p>12,43</p> <p>61,17</p> <p>15,69</p> <p>65,05</p> <p>15,60</p> | | | | | | | Apelación | Director Nacional de Prevención del INDECI | |



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
RM-425-2007-PCM**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

| Nº | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO / BASE LEGAL | REQUISITOS | Derecho de Pago % de la UIT | Aprobac. Automát. | Evaluación Previa | | Plazo (días hábiles) | Dependencia Donde se inicia el trámite | Autoridad Competente | Recursos Administrativos | | |
|------|--|--|--|-------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|--|---|------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| | | | | | Silencio Administr. Positivo | Silencio Administr. Negativo | | | | Tipo | Autoridad que resuelve | |
| 7.2. | Renovación del Certificado de Seguridad en Defensa Civil Tramos: a) Hasta 100 m2 b) Desde 101 m2 hasta 500m2 c) Desde 501 m2 hasta 800 m2 d) Desde 801 m2 hasta 1100 m2 e) Desde 1101 m2 hasta 3000 m2 f) Desde 3001 m2 hasta 5000 m2 g) Desde 5001 m2 hasta 10 000 m2 h) Desde 10 001 hasta 20 000 m2 i) Desde 20 001 hasta 50 000 m2 j) Desde 50 001 a más m2 Nota : 1. Formato de Solicitud, aprobado por INDECI que se encuentra en la Página Web del INDECI: www.indeci.gob.pe 2. En el supuesto que se requiera el Informe de Levantamiento de Observaciones, el administrado deberá presentar la Solicitud acompañada del recibo de la tasa correspondiente, en un plazo que no podrá exceder de dos (02) días hábiles de notificado el Informe de ITSDC. 3. Los objetos de ITSDC que formen parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle deberán contar al inicio de su procedimiento de ITSDC y/o Renovación del Certificado con el correspondiente Certificado vigente a la edificación que los alberga, caso contrario se denegará su solicitud, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 9.3º y 10º del D.S. Nº 066-2007-PCM 4. El Plazo de treinta (30) días hábiles para el segundo Informe es contado desde la notificación del Informe de ITSDC. | <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) - Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección. En caso de verificarse lo contrario corresponde una nueva ITSDC - Plan de seguridad o copia de Plan de Contingencia aprobado, que corresponda (actualizado) - Fotocopia de la Constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de elevación, funiculares u otros equipos similares electromecánicos. - Protocolo de Pruebas de operatividad y Mantenimiento de los equipos de seguridad. - Copias del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra (no mayor de 8 meses) <p>SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía) <p>SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas flotantesde (señalando expresamente el periodo de garantía) <p>SI CUENTA CON CALDERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento de las calderas (vigente) | 12,52 15,45 17,88 21,77 26,21 28,47 37,44 50,74 61,17 65,05 | | | | X | 15 | Unidad de trámite documentario de las Direcciones Regionales de Defensa Civil | Director Regional de Defensa Civil | Reconsideración | Director Regional de Defensa Civil |
| 8 | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL MULTIDISCIPLINARIA (c) Base Legal : - Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM Publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Arts. 11º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 40º, 41º y demás pertinentes) (*) - Decreto Supremo Nº 032-2002-EM, Decreto Supremo Nº 054-99-EM, Decreto Supremo Nº 027-94-EM, D.S. Nº 045-2001-EM y sus modificatorias (**)- Ley Nº 27028, Ley de Regularización del uso de fuentes de radiación ionizantes. | <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) - Copia del Plano de Ubicación vigente (1/500) (incluye el cuadro de áreas) - Copia de Plano de Arquitectura (Plantas y Cortes actualizado (en escala 1/50, 1/100 ó 1/200) (distribución incluyendo disposición de mobiliario y equipos; escalera de escape y áreas de refugio horizontal según corresponda). - Copia de los Planos de Instalaciones Eléctricas vigente en escala 1/50 ó 1/100 (tableros, cargas, tomacorrientes, pozo de puesta a tierra) (en escala 1/50 ó 1/100) - Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas (Arquitectura, Electricidad y Sistema contra incendios) - Plan de Seguridad en Defensa Civil (incluye Plano de Evacuación y Circulación a escalas 1/100, 1/200 ó 1/500) o copia de Plan de Contingencia aprobado, según corresponda. - Fotocopia de la Constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de elevación, funiculares u otros equipos similares electromecánicos. - Protocolo de Pruebas de operatividad y Mantenimiento de los equipos de seguridad. - Copias del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra (no mayor de 8 meses) - Copias del EIA, DAP y/o PAMAS aprobados por el sector correspondiente. <p>SI CUENTA CON TANQUES DE GLP Y/O LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS : Para cantidades superiores a 0,45 m3 (118.18 ql) y 1m3 (264.17 ql), respectivamente GLP - Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento emitido por OSINERG (*) LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS : - Informe Técnico Favorable al establecimiento como consumidor Directo emitido por OSINERG (*) Para cantidades inferiores a 0,45 m3 (118.18 ql) y 1m3 (264.17 ql), respectivamente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento y Operatividad del depósito ya sea estacionaria o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que le da el servicio. <p>SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía) <p>SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas flotantesde (señalando expresamente el periodo de garantía) <p>SI CUENTA CON CALDERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento de las calderas (vigente) <p>SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLOGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado emitido a la instalación por autoridad competente (**). | 79,52 15,69 | | | | X | | Unidad de trámite documentario de las Direcciones Regionales de Defensa Civil | Director Regional de Defensa Civil | Reconsideración | Dirección Regional de Defensa Civil |
| 8.1 | Inmuebles, recintos o edificaciones: Donde se almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que signifiquen riesgo para la población como son: sustancias y productos minerales, químico peligrosos (tóxicos, reactivos, corrosivos, inflamables, explosivos y/o radioactivos). Informe de ITSDC Informe de Levantamiento de Observaciones | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Seguridad en Defensa Civil (incluye Plano de Evacuación y Circulación a escalas 1/100, 1/200 ó 1/500) o copia de Plan de Contingencia aprobado, según corresponda. - Fotocopia de la Constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de elevación, funiculares u otros equipos similares electromecánicos. - Protocolo de Pruebas de operatividad y Mantenimiento de los equipos de seguridad. - Copias del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra (no mayor de 8 meses) - Copias del EIA, DAP y/o PAMAS aprobados por el sector correspondiente. <p>SI CUENTA CON TANQUES DE GLP Y/O LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS : Para cantidades superiores a 0,45 m3 (118.18 ql) y 1m3 (264.17 ql), respectivamente GLP - Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento emitido por OSINERG (*) LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS : - Informe Técnico Favorable al establecimiento como consumidor Directo emitido por OSINERG (*) Para cantidades inferiores a 0,45 m3 (118.18 ql) y 1m3 (264.17 ql), respectivamente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento y Operatividad del depósito ya sea estacionaria o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que le da el servicio. <p>SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía) <p>SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas flotantesde (señalando expresamente el periodo de garantía) <p>SI CUENTA CON CALDERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de mantenimiento de las calderas (vigente) <p>SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLOGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado emitido a la instalación por autoridad competente (**). | 79,52 15,69 | | | | | 25 20 | | Director Regional de Defensa Civil | Reconsideración | Dirección Nacional de Prevención |



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
RM-425-2007-PCM**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

| Nº | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO / BASE LEGAL | REQUISITOS | Derecho de Pago % de la UIT | Aprobac. Automát. | Evaluación Previa | | Plazo (días hábiles) | Dependencia Donde se inicia el trámite | Autoridad Competente | Recursos Administrativos | |
|----|---|---|---|-------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|--|--|---|--|
| | | | | | Silencio Administr. Positivo | Silencio Administr. Negativo | | | | Tipo | Autoridad que resuelve |
| | | | g.-Reproducción en CD 0.0879 (d) h.-Reproducción en Video 0.4546 (d) | | | | | | | | |
| 13 | RECURSOS ADMINISTRATIVOS - Recurso de Reconsideración. - Recurso de Apelación. - Recurso de Revisión Base Legal Ley N° 27444 publicada el 11.04.2001 | - Escrito debidamente fundamentado, dirigida al Funcionario que ha expedido el acto administrativo que se quiere impugnar, conteniendo la siguiente información: - Nombres y apellidos completos, domicilio y en su caso, la calidad de representante y a quien representa. - Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. - La dirección del lugar donde desea recibir la notificación de la respuesta a su solicitud. - De ser el caso, número de teléfono o correo electrónico. - Expresión concreta, precisa y debidamente fundamentada del recurso que representa. - Recibo de pago de los derechos correspondientes (e) | Gratuito | | | X | 30 | Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central o del órgano desconcentrado del INDECI (Direcciones Regionales de Defensa Civil) | El Funcionario que ha expedido el acto administrativo cuestionado o el superior en grado, según sea el caso. | Recurso de Reconsideración Recurso de Apelación Recurso de Revisión | El que ha expedido el acto administrativo impugnado. Director Nacional o Jefe del INDECI según corresponda. Jefe del INDECI o Director Nacional. |
| 14 | REGISTRO EN EL PADRON DE VERIFICADORES Y DELEGADOS AD-HOC Ley N° 27157 publicada el 20.JUL.1999 D.S. N° 008-2000-MTC publicada el 17.FEB-2000, modificado por D.S. N° 011-2005-VIVIENDA publicado el 13MAY05 | - Solicitud simple del Postulante - Contar con la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de la especialidad Ing. Civil o Arquitectura - Copia de documento de identidad - Curriculum Vitae con foto (no documentado) actualizado - Copia de título profesional - Declaración Jurada de estar habilitado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos | Gratuito | | | X | 7 | Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central o del órgano desconcentrado del INDECI (Direcciones Regionales de Defensa Civil) | Director Nacional de Prevención a través de Resolución Directoral. | Reconsideración Apelación | Director Nacional de Prevención Jefatura INDECI |
| 15 | INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN AD-HOC Ley N° 27157 publicada el 20.JUL.1999 D.S. N° 008-2000-MTC publicado el 17.FEB-2000, modificado por D.S. N° 011-2005-VIVIENDA publicado el 13MAY05 | - Solicitud del Verificador Responsable, dirigida al INDECI - Adjuntar el recibo de pago de los derechos correspondientes (e) - Expediente del inmueble objeto de la regularización remitido por el Verificador Responsable de SUNARP | Tasa aprobada por MTC | | | X | 30 | Unidad de trámite documentario de los órganos desconcentrados del INDECI (Direcciones Regionales) | Direcciones Regionales de Defensa Civil del INDECI | Reconsideración | Director Regional de Defensa Civil, previa evaluación según corresponda |
| 16 | OPINION DEL DELEGADO AD HOC Ley N° 27157 publicada el 20.JUL.1999 D.S. N° 008-2000-MTC publicada el 17.FEB-2000, modificado por D.S. N° 011-2005-VIVIENDA publicado el 13MAY05 | -Solicitud del Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos - Adjuntar recibo de pago de derechos correspondientes (e) - Expediente del inmueble a ser calificado (Memoria descriptiva de Seguridad y evacuación, Plano de señalización, plano flujograma de evacuación) (Los Planos a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/200) | Tasa aprobada por MTC | | | X | 3 | Unidad de trámite documentario de los órganos desconcentrados del INDECI.(Direcciones Regionales) | Direcciones Regionales de Defensa Civil del INDECI | Reconsideración | Director Regional de Defensa Civil, previa evaluación según corresponda |

- a) La cancelación del derecho de tramitación se deberá realizar a través de depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N°000-281727 del Banco de la Nación.
b) Para ejecutar una ITSDC para un espectáculo específico en un local cerrado, es imprescindible que dicho local cuente con la Constancia o Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente que corresponda al recinto como tal.
c) Los costos adicionales que demanden la ejecución de pruebas análisis y otros; así como el traslado de los Inspectores Técnicos fuera del radio urbano, serán asumidos por el solicitante.

Nota: La entrega de Planos y de otra información podrá ser presentada en formato digital sea diskettes o CD room. La subsanación de observaciones por incumplimiento de los requisitos previstos en este TUPA, se realizará por escrito, precisándose los requisitos que se subsanan y en el caso de pago de tasas se señalará como referencia el número de comprobante de pago (de adjuntarse copia del comprobante de pago no será necesaria esta referencia).